OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2429

RESOLUCIÓN 52/2017, de 2 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la Declaración Conjunta sobre la intensificación de la Cooperación entre los Servicios Policiales del Departamento de Seguridad del País Vasco y el Ministerio del Interior, Construcción y Transportes del Estado de Baviera.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la Declaración referenciada, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la Declaración Conjunta sobre la intensificación de la Cooperación entre los Servicios Policiales del Departamento de Seguridad del País Vasco y el Ministerio del Interior, Construcción y Transportes del Estado de Baviera, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2017.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 52/2017, DE DE 2 DE MAYO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA INTENSIFICACIÓN DE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL PAÍS VASCO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE BAVIERA

El Departamento de Seguridad, representado por Dña. Estefanía Beltrán De Heredia Arroniz en su calidad de Consejera de Seguridad, en representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Ministerio de Asuntos de Interior, Construcción y Transporte del Estado Libre de Baviera, representado por don Joachim Herrmann en calidad de Ministro de Asuntos de Interior, Construcción y Transportes del Estado Libre de Baviera.

En lo sucesivo «los firmantes», declaran su disponibilidad, a la vista de:

● El Memorando de entendimiento suscrito por el Gobierno Vasco con el Estado libre de Baviera de fecha 2 de julio de 2014, que expresamente contempla la seguridad interior y la colaboración policial.

● Las Decisiones del Consejo 2008/615/JAI y 2008/616/JAI, de 23 de junio de 2008 sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza.

● El Tratado de Prüm relativo a la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo, la delincuencia transnacional y la inmigración ilegal de 27 de mayo de 2005, y el acuerdo de ejecución del, a 5 de diciembre de 2006.

A desarrollar e intensificar la cooperación policial basada en intereses comunes:

● En el espíritu del proceso progresivo de unificación europea,

● para la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea y

● valorando y teniendo en cuenta las formas de cooperación anteriores.

Atendiendo a todo lo cual:

1.– Ambos Ministerios declaran su disposición de cooperar en virtud de la presente declaración.

2.– La cooperación de los Ministerios se llevará a cabo conforme al derecho nacional vigente que le sea aplicable a cada una de las partes.

3.– Ambos Ministerios tienen intención de cooperar particularmente en los ámbitos siguientes:

a) En el intercambio de experiencias en el ámbito de la lucha contra la delincuencia y su prevención.

b) En el Intercambio de experiencias en las tareas policiales en relación con el mantenimiento de la seguridad y el orden público, en particular en los ámbitos siguientes:

● La lucha contra el terrorismo internacional.

● La lucha contra la criminalidad organizada.

● El intercambio de experiencias en el ámbito del tráfico de vehículos robados y la delincuencia relacionada con la falsificación de documentos.

● El intercambio de experiencias en el ámbito la delincuencia relacionada con estupefacientes.

c) Además, la cooperación de ambos Ministerios abarcará también los siguientes campos:

● El intercambio de experiencias en el área de la formación y perfeccionamiento, en particular, sobre la organización y los contenidos de los programas de formación y perfeccionamiento.

● El intercambio de experiencias sobre la estructura, la organización y las posibilidades operativas de las unidades de la organización policial.

● El intercambio de información con respecto a nuevas tecnologías y herramientas de dirección y recursos especiales.

4.– Ambos Ministerios declaran su voluntad, con la salvedad de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, a hacerse cargo de los costes de la siguiente manera:

Cada uno de los Ministerios se hará cargo de la manutención y alojamiento en las instalaciones policiales correspondientes de la otra parte en función de las circunstancias concretas, así como del traslado local de la otra parte.

Cada uno de los Ministerio se hará cargo de los costes adicionales que se le puedan presentar (por ejemplo los gastos de viaje). Otro tipo de gastos diferentes de los anteriormente expresados requerirán de un acuerdo previo.

5.– La Declaración Conjunta se ha firmado en Múnich, a 19 de abril de 2017 por duplicado, en los idiomas alemán, castellano y euskera con términos idénticos.

El Ministro del Estado Bávaro de Interior, Construcción y Transportes,
JOACHIM HERRMANN.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANIA BELTRAN DE HEREDIA ARRÓNIZ.